

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las ocho horas con veintiún minutos del día trece de julio del dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum referencia IJ-0692-18 de fecha 11/07/2018, suscrito por el Director de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual da respuesta a solicitud de información planteada por medio de memorándum UAIP/3120/958/2018(1) de fecha 03/07/2018, y anexa información que consta de dos folios útiles.

*Considerando:*

I. En fecha 02/07/2018, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad solicitud de información número 3120-2018(1), por medio de la cual requirió:

“1. Número de procesos disciplinarios en contra de miembros de la carrera judicial que han sido finalizado entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018, por cualquier medio de terminar el procedimiento.

2. Cantidad y descripción de las sanciones y exoneraciones a miembros de la carrera judicial entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018. Por descripción se pretende saber: el cargo del funcionario; el sexo (femenino o masculino) del sancionado o exonerado; la infracción imputada; en qué consistió la sanción cuando esta fuere sancionatoria.

3. Cantidad de procesos disciplinarios en trámite contra miembros de la carrera judicial al 30 de junio de 2018. Detallar la cantidad de informativos que se encuentra en cada etapa del proceso. Ej. Hay 100 con proyecto de resolución final enviado a Corte Plena, etc.” (sic).

II. Por medio de resolución con referencia Res. UAIP/858/RAdmisión/3120/2018(1), de fecha 03/07/2018, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP 3120/958/2018(1) de fecha 03/07/2018, dirigido a la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, requiriendo la información solicitada por el usuario, el cual fue recibido en dicha dependencia el 04/07/2018.

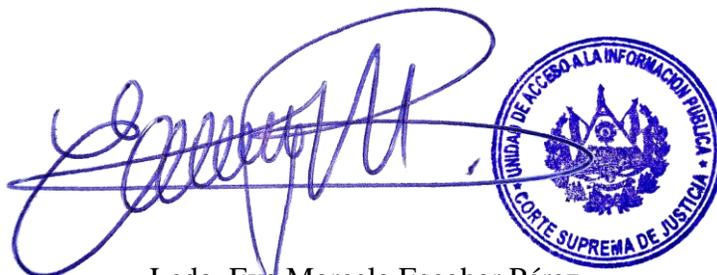
III. En ese sentido, visto que se cuenta con la información solicitada por el ciudadano, la cual fue remitida por medio del memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, por tanto se procede a entregar la información solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

- a) Entregar al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el comunicado relacionado al inicio de esta resolución, así como la información anexa al mismo, la cual consta de 2 folios útiles.
- b) Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.